



**Generalidades de la Guía para la Elaboración de trámites de Adecuaciones
Presupuestales de Gasto de Operación**

- a) Las solicitudes de adecuación presupuestal deben ingresarse mediante firma electrónica “GSign”, indicando de manera clara y precisa la información solicitada y atendiendo lo correspondiente a este documento.
- b) Las solicitudes se deberán gestionar por el titular de la Unidad Responsable solicitante mismo que deberá contar con Firma Electrónica.
- c) Se deberán respetar los periodos establecidos para la solicitud de cada tipo de trámite, los cuales se encuentran en las Disposiciones para la Planeación y Aplicación de los Recursos Presupuestales de la Secretaría de Educación.
- d) Se deberá gestionar con los formatos establecidos en el presente documento, conforme al tipo de trámite a solicitar cuidando que el código programático sea correcto y cuente con la disponibilidad presupuestal señalada, ya que si no podrá ser motivo de declinación.
- e) Se deberán anexar los formatos en un archivo *ZIP los siguientes documentos requeridos de acuerdo con el tipo de trámite:
 - Traspaso Compensado: Oficio y Formato de Solicitud de Adecuación Presupuestal (En los casos que requieran validación se deberá anexar dentro del mismo)
 - Ampliación o Reducción Líquida: Oficio y Formato de Solicitud de Adecuación Presupuestal En los casos que requieran validación se deberá anexar dentro del mismo)
 - Adecuación al Calendario de Gasto: Oficio y Formato de Solicitud de Adecuación Presupuestal.
- f) Los trámites deben ser firmados por el Titular de la Unidad Responsable.
- g) Se deberá indicar de manera correcta y clara en cada uno de los formatos el código programático del año correspondiente, (fondo, área funcional, partida presupuestal, unidad responsable, programa presupuestal y mes de calendario), así como la justificación del gasto.





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- h) Al tratarse de un traspaso compensado, el fondo de ampliación deberá corresponder al fondo de reducción.
- i) Podrán realizarse traspasos entre los capítulos 2000, 3000 y 4000, respetando lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.
- j) No se autorizarán aquellos traspasos en los que se tenga por objeto disminuir los recursos asignados o los determinados como ahorros presupuestarios de las siguientes partidas de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal:

Partida	Descripción
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos;
2710	Vestuario y uniformes;
3110	Energía eléctrica;
3130	Agua;
3140	Telefonía tradicional;
3150	Telefonía celular;
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites;
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información;
3210	Arrendamiento de terrenos;
3220	Arrendamiento de edificios;
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte;
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos;
3590	Servicios de jardinería y fumigación;
3920	Impuestos y derechos;
3980	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral;
5110	Muebles de oficina y estantería;
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información;
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración;
5410	Automóviles y camiones; y
5490	Otros equipos de transporte

- k) Para solicitudes de afectación presupuestal de ampliación líquidas de las siguientes partidas se deberá contar con la validación de la DGTIT de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.

Partida	Descripción
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones;



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- | | |
|------|---|
| 2940 | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; |
| 3270 | Arrendamiento de activos intangibles; |
| 3530 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información; |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información |
- l) Para solicitudes de afectación presupuestal de ampliación líquidas de las siguientes partidas se deberá contar con la validación de la DGRMSGC de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.

Partida	Descripción
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos;
2710	Vestuario y uniformes;
3110	Energía eléctrica;
3130	Agua;
3140	Telefonía tradicional;
3150	Telefonía celular;
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites;
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información;
3210	Arrendamiento de terrenos;
3220	Arrendamiento de edificios;
3250	Arrendamiento de equipo de transporte;
3290	Otros arrendamientos;
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión;
3380	Servicios de vigilancia;
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas;
3450	Seguros de bienes patrimoniales;
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles;
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos;
3590	Servicios de jardinería y fumigación;
5110	Muebles de oficina y estantería;
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración;
5410	Automóviles y camiones; y
5490	Otros equipos de transporte.

- m) Las adecuaciones presupuestales de las siguientes partidas deberán de contar con la previa validación por parte de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal.

Partida	Descripción
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados;
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de información;
3340	Servicios de capacitación; y
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

- n) El **ejercicio** de los recursos asignados a estas partidas deberá contar con la validación de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría.

Partida	Descripción
3710	Pasajes aéreos
3760	Viáticos al extranjero
3810	Gastos de ceremonial,
3820	Gastos de orden social y cultural
3830	Congresos y convenciones

- o) Tratándose de adecuaciones presupuestales de concepto 3600, sean compensadas o líquidas, deberán contar con el visto bueno de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado
- p) La partida 3340 Servicios de capacitación, es intransferible.
- q) No serán autorizados aquellos traspasos en los que se tenga por objeto disminuir los recursos asignados a las partidas del capítulo 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) del Clasificador por Objeto del Gasto, para cubrir necesidades de carácter operativo.
- r) Las partidas del capítulo 3700 “Servicios de traslado y viáticos” sólo podrán ser traspasadas dentro de las partidas comprendidas en el mismo.
- s) No se realizarán ampliaciones o traspasos compensados que afecten partidas del capítulo 1000 con otros capítulos.
- t) No se deberá realizar solicitudes con más de un tipo de Adecuación Presupuestal dentro de un mismo formato.
- u) Dar seguimiento a la firma electrónica, para realizar las acciones conducentes en caso de que, los acuerdos sean declinados o no completados.
- v) Los recursos refrendados se deben ejercer en su totalidad y se deberán apegar a las fechas de término.